CONDICIONES ADICIONALES ADICIÓN Y MODIFICACIÓN N° 1, AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 945 DE 2018 SUSCRITO CON LA FUNDACION INTEGRANDO FRONTERAS A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA DE SECOP II.

El INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES –IDARTES, creado por el Acuerdo 440 de 2010, como establecimiento público del orden Distrital, con personería jurídica, autonomía administrativa y financiera, y patrimonio propio, adscrito a la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, con NIT. 900413030-9, representado legalmente por **JAIME CERÓN SILVA**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía N° 79.451.382 de Bogotá, nombrado como Subdirector de las Artes del IDARTES, mediante resolución No. 1264 del 01 Diciembre de 2016 y acta de posesión No.54 del 06 Diciembre de 2016, debidamente facultado para suscribir contratos y ejercer la ordenación del gasto de conformidad con la Resolución de Delegación N°641 del 27 de junio de 2016, quien para efectos del presente acto se denominará **EL IDARTES** de una parte, y por la otra, la **FUNDACION INTEGRANDO FRONTERAS**, identificada con NIT: 830099776-3, inscrita el 23 de agosto del 2001 bajo el número 00043203, del libro I de las Entidades Sin Ánimo de Lucro, representada Legalmente por el señor **DIEGO LEONARDO AGUDELO OVIEDO** identificado con la cédula de Ciudadanía No. 79.901.130 expedida en Bogotá, quien para el presente acto se denominara **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar la presente adición y modificación No. 1 al contrato de Prestación de Servicios No. 945 de 2018, previas las siguientes consideraciones: **1** Que **ENTRE EL INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES –IDARTES- Y FUNDACION INTEGRANDO FRONTERAS,** se suscribió el contrato de Prestación de Servicios No. 945 de 2018 a través de la plataforma del SECOP II **2.** Que mediante escrito de justificación bajo el radicado No. 20183500172013, el cual hace parte integral de la presente, el Subdirector de las Artes, solicitó la adición y modificación N.º 1 en razón a que *“El ejercicio de la investigación en danza en la ciudad de Bogotá, entendido como las diversas acciones de discernimiento y pesquisa del quehacer de la danza en la ciudad y sus actividades conexas, se presentan como una oportunidad de sistematización del conocimiento y de los hitos que han marcado algunos sectores de la danza. Es así que bajo el presente contrato se determina que existen procesos e intenciones de investigación que requieren mayor desarrollo y visibilización en la ciudad, como es el caso de Archivo Vivo, proceso que ha generado de manera especial el interés por parte de la comunidad académica de ser compartido en las áreas de investigación de los programas de danza y artes escénicas que hacen parte de la mesa de universidades. Con la adición se pretende generar actividades de socialización, recolección y consolidación de la información producida en el marco de éste laboratorio. El fortalecimiento de ésta actividad es correspondiente con la necesaria atención que requieren los profesionales adultos mayores de la danza de la ciudad desde su activa vinculación al oficio y articulación con las nuevas generaciones en procesos de formación. Así las cosas, se considera pertinente efectuar una adición al contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión No 945 de 2018 por valor de VEINTIDOS MILLONES*

CONDICIONES ADICIONALES ADICIÓN Y MODIFICACIÓN N° 1, AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 945 DE 2018 SUSCRITO CON LA FUNDACION INTEGRANDO FRONTERAS A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA DE SECOP II.

NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS M/cte. ($22.955.000) Esta adición se cancelará con el tercer pago definido actualmente en un valor de CATORCE MILLONES DE PESOS M/cte. ($14.000.000), y con ella se dará cumplimiento a las obligaciones contractuales ya definidas en el contrato, y a los siguientes productos: (1) Desarrollar 5 procesos de socialización en el marco de las Universidades participantes de la mesa. (2) Un documento audiovisual que dé cuenta del proceso de construcción del Archivo Vivo con los maestros involucrados (3) Documento escrito de sistematización del proceso de construcción del Archivo Vivo con los maestros involucrados (4) Documento escrito que sea testimonio del proceso de un maestro de larga trayectoria en danza en la ciudad de Bogotá". ***3.*** Que en consecuencia la presente adición y modificación N.º 1, se regirá por los siguientes numerales:

PRIMERO- ADICIÓN No. 1: ADICIONAR al Contrato de Prestación de Servicios No. 945 de 2018, en la suma de **VEINTIDOS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS M/cte. ($22.955.000).**

SEGUNDO - IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: La presente adición se encuentra respaldada por el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal, el cual hace parte integral de la presente adición, y modificación N°1:

CDP N°	CÓDIGO PRESUPUESTAL	VALOR	PROYECTO	FECHA
2196	3-3-1-15-03-25-1017-157	$22.955.000	*Arte para la transformación social: Prácticas artísticas incluyentes, descentralizadas y al servicio de la comunidad*	28 de junio de 2018

TERCERO - MODIFICACIÓN: Modificar el valor del contrato y la forma de pago de las condiciones adicionales del contrato de Prestación de Servicios No. 945 de 2018, quedando de la siguiente manera: "El valor total del contrato será por la suma de **NOVENTA MILLONES DE PESOS M/Cte. ($90.000.000)**, cancelados en cuatro pagos, de la siguiente manera: (1) Un primer pago por valor de **VEINTICINCO MILLONES DE PESOS M/Cte. ($25.000.000),** previa presentación del informe de actividades que contenga los siguientes productos: (a) Cronograma de actividades, (b) Avance del registro fotográfico y/o audiovisual de las actividades realizadas, (c) Actas de reunión o listados de asistencia de las actividades realizadas, (d) Relatorías de los encuentros, grupos focales y semilleros realizados, (e) Informe de

CONDICIONES ADICIONALES ADICIÓN Y MODIFICACIÓN N° 1, AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 945 DE 2018 SUSCRITO CON LA FUNDACION INTEGRANDO FRONTERAS A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA DE SECOP II.

seguimiento a las publicaciones de la gerencia de danza. (2) Un segundo pago por valor de **VEINTICINCO MILLONES DE PESOS M/Cte. ($25.000.000)** previa presentación del informe de actividades que contenga los siguientes productos: (a) Cronograma de actividades, (b) Avance del registro fotográfico y/o audiovisual de las actividades realizadas, (c) Actas de reunión o listados de asistencia de las actividades realizadas, (d) Relatorías de los encuentros, grupos focales y semilleros realizados, (e) Informe de seguimiento a las publicaciones de la gerencia de danza. (3) Un tercer pago por valor de **TREINTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS M/Cte. ($36.955.000)** previa presentación del informe de actividades que contenga los siguientes productos: (a) Cronograma de actividades, (b) Avance del registro fotográfico y/o audiovisual de las actividades realizadas, (c) Actas de reunión o listados de asistencia de las actividades realizadas, (d) Relatorías de los encuentros, grupos focales y semilleros realizados, (e) Informe de seguimiento a las publicaciones de la gerencia de danza. (4) Un cuarto y último pago por valor de **TRES MILLONES CUARENTA Y CINCO MIL PESOS M/Cte. ($3.045.000)** previa presentación del informe de actividades que contenga los siguientes productos: (a) Registro y recolección de evidencias del archivo vivo escénico realizado con artistas de la danza mayores de 55 años, (b) Documentos estructurados de la sistematización del semillero Tradición y Memoria, mesa de universidades y proyecto de Compañía de danza del Idartes, (c) Registro fotográfico y/o audiovisual de las actividades realizadas, en los formatos descritos en la propuesta técnica presentada al Idartes (d) Informe final acumulativo que integre observaciones y encuesta de evaluación realizada a los participantes de las actividades realizadas en el marco del contrato con el fin de otorgar a la entidad una información cualitativa y cuantitativa de las actividades realizadas., (e) Actas de reunión o listados de asistencia de las actividades realizadas. (f) Documento reflexivo que sistematice la experiencia del semillero danza y mediación, (g) Informe de seguimiento a las publicaciones de la gerencia de danza. (g) Desarrollar 5 procesos de socialización en el marco de las Universidades participantes de la mesa. (h) Un documento audiovisual que dé cuenta del proceso de construcción del Archivo Vivo con los maestros involucrados (i) Documento escrito de sistematización del proceso de construcción del Archivo Vivo con los maestros involucrados (j) Documento escrito que sea testimonio del proceso de un maestro de larga trayectoria en danza en la ciudad de Bogotá.

Todos los pagos se realizarán previa certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, una vez presentados y aprobados los informes periódicos, además de la presentación del informe de actividades y la acreditación de que el contratista se encuentra al día en el pago de los aportes relativos al Sistema Integral de Seguridad Social, de conformidad con las disposiciones de ley.

CONDICIONES ADICIONALES ADICIÓN Y MODIFICACIÓN N° 1, AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 945 DE 2018 SUSCRITO CON LA FUNDACION INTEGRANDO FRONTERAS A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA DE SECOP II.

PARÁGRAFO PRIMERO: De conformidad con lo establecido en la Resolución No SDH-000393 del 24 de octubre de 2016, por medio de la cual se establece el procedimiento para el funcionamiento de la Cuenta Única Distrital, mediante el cual se recaudará, administrará, invertirá, pagará, trasladará y/o dispondrá de los recursos correspondientes al Presupuesto Anual del Distrito, se indica que los giros correspondientes a los pagos pactados en el presente contrato se realizarán a través de la Dirección Distrital de Tesorería o través del mecanismo que se disponga por Hacienda Distrital.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Los desembolsos de los pagos pactados en el presente contrato, se realizarán directamente al número de cuenta bancaria que para el efecto informó el contratista al momento de adjuntar la documentación requerida para la suscripción del mismo. Lo anterior de conformidad con lo señalado en la Resolución No. SDH 000243 del 09 de junio de 2016, emitidas por la Secretaría Distrital de Hacienda.

PARÁGRAFO TERCERO: Para el último pago se requiere la certificación de paz y salvo del respectivo supervisor del contrato. Este valor incluye todos los gastos en que deba incurrir el contratista “

CUARTO- GARANTIAS: El contratista se compromete a modificar las garantías que amparan el contrato, ampliando el valor de sus amparos en los términos del presente documento.

El contenido del contrato no modificado con el presente documento y las demás estipulaciones contractuales continúan vigentes y son de obligatorio cumplimiento para las partes.